

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 249 -2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 02 de julio de 2024.

VISTO:

El Informe N° 142-2024-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 31 de mayo de 2024, Informe N°1685-2024-OL-EPS EMAPICA S.A. de fecha 31 de mayo de 2024, Informe N°299-2024-GDP-EPS EMAPICA S.A. de fecha 16 de mayo de 2024, Informe N°052-2024-GAJ-EPS EMAPICA S.A. de fecha 27 de marzo de 2024, Informe N°682-2024-OLCP-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 05 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicio de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por acuerdo de Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 6 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 6 de octubre de 2016;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por Decreto Legislativo N° 1440, establece que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva";

En el marco de la normativa de contrataciones del Estado, una vez perfeccionado el contrato, el contratista se compromete a ejecutar las prestaciones pactadas en favor de la entidad, mientras que esta última se compromete a pagar al contratista la contraprestación pactada. En este sentido, el contrato se entenderá cumplido cuando cada parte ejecute sus respectivas prestaciones a satisfacción de su contraparte. Por lo que, el cumplimiento recíproco y oportuno de las prestaciones pactadas por las partes es la situación esperada en el ámbito de la contratación pública;

Que, mediante Informe N°682-2024-OLCP-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 05 de marzo de 2024, la Oficina de Logística y Control Patrimonial de realizado el análisis con los antecedentes que la conforman, recomienda reconocer la existencia de obligaciones de pago a los contratistas:

- o **RISCO CARBAJAL LUZ KATHERINE** con RUC N°10453511613 por la ejecución de la **Orden de Servicio N°2300342** – "Actualización de expediente técnico definitivo de proyecto "Mejoramiento y ampliación de redes alcantarillado en la prolongación Grau, Distrito de Parcona, Provincia de Ica, Departamento de Ica", por la suma de S/17,664.00 (Diecisiete mil seiscientos sesenta y cuatro con 00/100 soles), el cual es el monto contratado.
- o **IMPRESA JAVIER OJEDA TORRES SAC** con RUC N° 20600293622 por la ejecución de la **Orden de Servicio N°2300823** – "Impresión de carteles informativos" por la suma de S/ 1,040.00 (Mil cuarenta con 00/100 soles) el cual se le aplicara la penalidad por la suma de S/104.00 (Ciento cuatro con 00/100 soles).
- o **PROTECTA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS** con RUC N° 20517207331 por la ejecución del **Contrato N°022-2022-GG-EPS EMAPICA S.A.** – "Servicio vida ley para el personal empleado y obrero de la sede central y administraciones zonales Parcona, Palpa, y Los Aquijes de la EPS EMAPICA S.A.", por la suma de S/ 6,018.35 (Seis mil dieciocho con 35/100



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 249 - 2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

soles) correspondiente al mes de noviembre de 2023 y la suma de S/ 6,367.64 (Seis mil trescientos sesenta y siete con 64/100 soles), correspondiente al mes de diciembre de 2023.

Que, mediante el Informe N°052-2024-GAJ-EPS EMAPICA S.A. de fecha 27 de marzo de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando que es viable el reconocimiento de Obligaciones No Pagadas al 31 de diciembre de 2023, de la Orden de Servicio N°2300342, Orden de Servicio N°2300823 y Contrato N°022-2022-GG-EPS EMAPICA S.A., conforme a la Directiva N° 001-2023-GG-EPS EMAPICA S.A.;

Que, mediante Informe N°299-2024-GDP-EPS EMAPICA S.A. de fecha 16 de mayo de 2024, la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto precisa que se cuenta con disponibilidad presupuestal para el pago de la Orden de Servicio N°2300342, Orden de Servicio N°2300823 y Contrato N°022-2022-GG-EPS EMAPICA S.A.;

Que, mediante el Informe N° 142-2024-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 31 de mayo de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas de realizado el análisis correspondiente, recomienda mediante acto resolutivo se apruebe el Reconocimiento de Obligaciones No Pagadas correspondiente a las Orden de Servicio N°2300342, Orden de Servicio N°2300823 y Contrato N°022-2022-GG-EPS EMAPICA S.A.;

Respecto a ello, la Directiva N° 001-2023-GG-EPS EMAPICA S.A. – *Procedimiento que Regula el Reconocimiento de Obligaciones no Pagadas en Ejercicios Fiscales Anteriores y el Reconocimiento de Deuda Generada por Enriquecimiento sin Causa por la EPS EMAPICA S.A.*”, tiene como objetivo efectuar el reconocimiento y pago mediante los procedimientos y mecanismos administrativos internos de las obligaciones no pagadas en ejercicios fiscales anteriores derivadas de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías contratado por la EPS EMAPICA S.A. de manera directa o por encargo de la EPS EMAPICA S.A.;

Que, el numeral VIII de la Directiva N° 001-2023-GG-EPS EMAPICA S.A. regula el procedimiento de reconocimiento de obligaciones no pagadas en ejercicios anteriores, del cual se tiene: 8.1.1. *Para efectos del reconocimiento de las obligaciones no pagadas de ejercicios fiscales anteriores se requiere necesariamente que dichas obligaciones hayan sido adquiridas por la EPS EMAPICA S.A., en concordancia a la normativa de contrataciones del Estado o normas que resulten aplicables a cada caso.* 8.1.2. *Las obligaciones no pagadas al 31 de diciembre de cada año fiscal que cuenten con la conformidad del servicio por parte del área usuaria, se gestionarán para su pago durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, salvo excepciones debidamente sustentadas. (...)*”. En ese sentido el numeral 8.2. de la citada directiva desarrolla las disposiciones específicas de las obligaciones no pagadas al 31 de diciembre de cada año fiscal que cuenten con la conformidad del servicio por parte del área usuaria;

Por los considerandos expuestos precedentemente, estando a los informes técnicos y opinión legal para el Reconocimiento de Obligaciones No Pagadas al 31 de diciembre de 2023 de la Orden de Servicio N°2300342, Orden de Servicio N°2300823 y Contrato N°022-2022-GG-EPS EMAPICA S.A. y de conformidad con la Directiva N° 001-2023-GG-EPS EMAPICA S.A. – *Procedimiento que Regula el Reconocimiento de Obligaciones no Pagadas en Ejercicios Fiscales Anteriores y el Reconocimiento de Deuda Generada por Enriquecimiento sin Causa por la EPS EMAPICA S.A.*” aprobado por la resolución de Gerencia General N° 011-2023-GG-EPS EMAPICA S.A., resulta procedente formalizar dicho reconocimiento;

Con los vistos del Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Administración y Finanzas, Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la Empresa:



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 249 - 2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Reconocimiento de Obligaciones No Pagadas al 31 de diciembre de 2023, conforme con la Directiva N° 001-2023-GG-EPS EMAPICA S.A. - *Procedimiento que Regula el Reconocimiento de Obligaciones no Pagadas en Ejercicios Fiscales Anteriores y el Reconocimiento de Deuda Generada por Enriquecimiento sin Causa por la EPS EMAPICA S.A.*, de:

- o **RISCO CARBAJAL LUZ KATHERINE** con RUC N°10453511613 por la ejecución de la **Orden de Servicio N°2300342** - "Actualización de expediente técnico definitivo de proyecto "Mejoramiento y ampliación de redes alcantarillado en la prolongación Grau, Distrito de Parcona, Provincia de Ica, Departamento de Ica", por la suma de S/17,664.00 (Diecisiete mil seiscientos sesenta y cuatro con 00/100 soles), el cual es el monto contratado.
- o **IMPRENTA JAVIER OJEDA TORRES SAC** con RUC N° 20600293622 por la ejecución de la **Orden de Servicio N°2300823** - "Impresión de carteles informativos" por la suma de S/ 1,040.00 (Mil cuarenta con 00/100 soles) el cual se le aplicara la penalidad por la suma de S/104.00 (Ciento cuatro con 00/100 soles).
- o **PROTECTA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS** con RUC N° 20517207331 por la ejecución del **Contrato N°022-2022-GG-EPS EMAPICA S.A.** - "Servicio vida ley para el personal empleado y obrero de la sede central y administraciones zonales Parcona, Palpa, y Los Aquijes de la EPS EMAPICA S.A.", por la suma de S/ 6,018.35 (Seis mil dieciocho con 35/100 soles) correspondiente al mes de noviembre de 2023 y la suma de S/ 6,367.64 (Seis mil trescientos sesenta y siete con 64/100 soles), correspondiente al mes de diciembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **PRECISAR** que la presente resolución se expide en virtud del Informe N°1685-2024-OL-EPS EMAPICA S.A. de fecha 31 de mayo de 2024 y el Informe N°299-2024-GDP-EPS EMAPICA S.A. de fecha 16 de mayo de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - **REMITIR** el expediente materia de la presente a la Gerencia de Administración y Finanzas, a fin de que continúe con el trámite correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- **DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO QUINTO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones, Oficina de Logística y Control Patrimonial, Oficina de Contabilidad, Oficina de Recursos Financieros, Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




ING. RAÚL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS EMAPICA S.A.